



INSTRUCTIVO

C.S. - OM N° 02/2025-2026
C.D. - OF.MA. N° 02/2025-2026

En ejercicio de las atribuciones conferidas a las Oficinas Mayores de las Cámaras de Senadores y Diputados por el ordenamiento jurídico vigente, así como en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Administración Transitoria del Nuevo Edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante el presente se **INSTRUYE** a todos los servidores públicos dependientes de ambos Entes Camarales **abstenerse de realizar prácticas que generen humo o emisiones similares** dentro de las oficinas, pasillos y demás dependencias de los Edificios de la Asamblea Legislativa Plurinacional, con el fin de precautelar la seguridad institucional y evitar la activación de sensores, así como preservar la infraestructura, bienes muebles y equipos de la entidad.

Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, **queda expresamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de manifestación similar** en los ambientes antes señalados.

El incumplimiento de la presente instrucción dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, bajo responsabilidad administrativa, incluyendo la obligación ineludible de reponer cualquier daño causado a los bienes del Estado, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N.º 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y la Ley N.º 1178.

La Paz, 11 de febrero de 2026


M.º Marco Antonio Reynolds Navarro
OFICIAL MAYOR
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Javier Zárate Taborga
OFICIAL MAYOR
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA